

CONTRATO/CIEPS/004/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LICENCIADO MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO MARIO GARCÍA ALCÁNTARA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "EL CIEPS" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

"LAS PARTES" MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y/O EN REPRESENTACIÓN PROPIA Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CIEPS":

- I.1. Que es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que el licenciado Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga, Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, y cuenta con la facultad de suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con copia certificada del nombramiento que expide el Gobernador Constitucional del Estado de México, el licenciado Alfredo Del Mazo Maza de fecha 16 de Septiembre de 2017, así como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]
- I.3. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 11, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- I.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CIEPS", en su procedimiento de Invitación Restringida número CIEPS/IR/001/2019, celebrado el día 16 de diciembre de 2019, mediante el cual emitió el dictamen de adjudicación a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para la contratación del servicio profesional denominado "Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Infraestructura Indígena (PROII)", el cual tendrá como objetivo contar con una valoración del desempeño y acciones en su ejercicio fiscal 2018, con base en la información respaldada y entregada por las unidades o áreas ejecutoras del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), para contribuir a la toma de decisiones.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- I.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo 2019, aprobado mediante oficio de asignación y autorización de recursos número 20704000L-APAD-0146/19, de fecha 1 de febrero de 2019, emitidos por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, para oír y recibir notificaciones.

## II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- II. 1. Que es una persona física con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, y que cuenta con la facultad de suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]
- II. 2. Que cuenta con registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de Mario García Alcántara con clave de Registro Federal de Contribuyentes GAAM5905191E3.
- II. 3. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo su actividad principal, que es la realización de evaluaciones y proyectos de programas (fondos) federales o estatales, así como investigaciones realizadas a este tipo de programas, entre otros.
- I.7. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Eduardo González y Pichardo No. 807, Col. Morelos, Toluca C.P. 50120, Estado de México, para oír y recibir notificaciones.

## III. DE "LAS PARTES":

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo y demás relativos, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - DEL OBJETO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" enajena a "EL CIEPS", el servicio profesional denominado "Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Infraestructura Indígena (PROII)", denominado en adelante como "EL SERVICIO PROFESIONAL", entregando en cada etapa los productos comprometidos en el presente instrumento y detallados en el **Anexo Único**, el cual forma parte del presente instrumento.

### SEGUNDA. - DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

"EL SERVICIO PROFESIONAL", consistirá en llevar a cabo una "Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Infraestructura Indígena (PROII)", de conformidad con el contenido detallado en el **Anexo Único**, el cual forma parte del presente instrumento.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

### TERCERA. - DE LA VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 16 de diciembre de 2019 al 16 de marzo de 2020.

El plazo de la entrega final del producto será improrrogable para el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por ningún motivo se modificará la fecha; para el caso de incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Salvo casos extraordinarios y debidamente justificados, "EL CIEPS" podrá otorgar por única ocasión prórroga para la entrega del producto comprometido y ésta será dentro de la vigencia del presente contrato, solo para efectos de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", realice a entera satisfacción de "EL CIEPS" la entrega de su producto.

### CUARTA. - DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

"EL CIEPS" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el importe total de **\$520,000.00 (Quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido**, todo ello con recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2019, del proyecto de "Evaluación y Consolidación de la Política Social", asimismo, "LAS PARTES" pactan la condición de previo fijo por el tiempo que dure el presente contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga en su caso, a reintegrar las cantidades que, en cualquier forma hubiere recibido en exceso por la contratación del servicio a "EL CIEPS", en un plazo no mayor de tres días naturales de haberse generado el pago, cantidad que podrá ser reintegrada por cheque o transferencia.

Este importe de servicio contratado será dividido en dos pagos:

- 1) El primero será a la firma del presente contrato por concepto de anticipo, el cual será del 30% equivalente a la cantidad de **\$156,000.00 (Ciento cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido**; el cuál será entregado en el momento en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", haga la entrega a "EL CIEPS" de la garantía de anticipo correspondiente; 10 días posteriores a la firma del contrato;
- 2) **Primer Entregable.** - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá de hacer entrega a "EL CIEPS" de conformidad con el cronograma establecido en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento, el **16 de enero de 2020**, para lo cual "EL CIEPS", tomará 5 días hábiles para la revisión del entregables (**17 al 24 de enero de 2020**) y el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones (**27 al 31 de enero de 2020**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente de manera oficial dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega de las correcciones a la Unidad de Apoyo Administrativo, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de tomar las previsiones señaladas en el presente contrato.

**Segundo Entregable.** - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de hacer entrega a "EL CIEPS", de conformidad con el cronograma establecido en el **Anexo Único** que forma parte del presente instrumento, el 17 de febrero de 2020, para lo cual "EL CIEPS", tomará 5 días

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

hábiles para la revisión del entregables (**18 al 25 de febrero de 2020**) y el "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones (**26 de febrero al 04 de marzo de 2020**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente de manera oficial dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega de las correcciones a la Unidad de Apoyo Administrativo, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de tomar las previsiones señaladas en presente contrato.

**Tercer Entregable.** – "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá de hacer entrega a "**EL CIEPS**", de conformidad con el cronograma establecido en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento, el 16 de marzo de 2020, para lo cual "**EL CIEPS**", tomará 5 días hábiles para la revisión del entregables (**17 al 24 de marzo de 2020**) y el "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones (**25 al 01 de abril de 2020**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente de manera oficial dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega la entera satisfacción de cada uno de los entregables, para que se proceda al pago del 70% restante, equivalente a la cantidad de \$364,000.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil Doscientos noventa y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, la cual contara con un periodo comprendido del **02 al 06 de abril de 2020**, para las gestiones administrativas a las que haya lugar, así como, previa presentación de la factura correspondiente por parte de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", deberá de apegarse a los entregables en tiempo y forma como se estipula en el **Anexo Único**, el cual forma parte del presente instrumento.

#### **QUINTA. - DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.**

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" entregará a "**EL CIEPS**", dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza otorgada por la institución debidamente autorizadas y vigentes, estableciéndose para ello una garantía de anticipo de 100% del monto total del contrato, ya que dicho anticipo fue solicitado por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", siendo del 30%, equivalente a la cantidad de \$156,000.00 (Ciento cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), IV.A. incluido, previa presentación de la factura correspondiente por parte de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por "**EL CIEPS**", la cual será cancelada y devuelta cuando "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de "**EL CIEPS**", es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Asimismo, de no presentarse dicha fianza en el tiempo establecido para ello y con las condiciones señaladas, se dará por rescindido dicho contrato estableciéndose como causal de incumplimiento por parte de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**".

#### **SEXTA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" entregará a "**EL CIEPS**", dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza otorgada por institución debidamente autorizadas y vigentes, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento de 10% del monto total antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$44,827.59 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/00 M.N.), previa presentación de la factura correspondiente por parte de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por **"EL CIEPS"**, la cual será cancelada y devuelta cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de **"EL CIEPS"**, es decir, sólo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Asimismo, de no presentarse dicha fianza en el tiempo establecido para ello y con las condiciones señaladas, se dará por rescindido dicho contrato estableciéndose como causal de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

#### **SÉPTIMA. - DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de **"EL CIEPS"**. Por su parte, **"EL CIEPS"** podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, bastando únicamente la comunicación que le dirija a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

#### **OCTAVA. - DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

#### **NOVENA. - DEL SEGUIMIENTO.**

Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato, y revisar que los productos entregados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplan con lo acordado por **"LAS PARTES"**, así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, **"EL CIEPS"** designa como responsable a la doctora Karla Marlene Ortega Sánchez, Subdirectora de Investigación y Evaluación del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

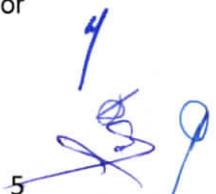
#### **DÉCIMA. - DEL INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de **"EL CIEPS"**, se subsane cualquier incumplimiento.

Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

**"EL CIEPS"**, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**; para tal efecto, se comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

5



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**DÉCIMA PRIMERA. - RESICION DE CONTRATO.**

"EL CIEPS", podrá dar por rescindido el presente contrato en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no de cumplimiento al objeto del presente contrato, conforme a los términos de referencia, establecidos en la cláusula PRIMERA; asimismo, serán suspendidos permanentemente todos los efectos que derivan de este contrato.

**DECIMA SEGUNDA. – DE LA CANCELACION O TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por causas imputables a éste da por cancelado o terminado anticipadamente el presente contrato, deberá pagar a "EL CIEPS" los daños y perjuicios ocasionados; asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el "EL CIEPS" no se reserva ningún derecho de acción ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES**

El atraso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en la fecha de entrega de los servicios, será sancionado con la pena convencional hasta por el importe de la garantía que será del 1% por cada día de atraso en la entrega del servicio especializado. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CIEPS" podrá exigir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. - DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

"LAS PARTES" convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga alguna por el simple transcurso del tiempo para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES".

**DÉCIMA QUINTA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

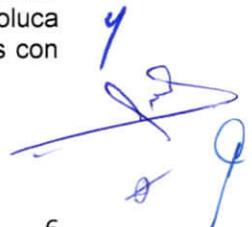
"LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones, encuestas, evaluaciones, estudios y demás instrumentos que resulten objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético, será de "EL CIEPS", otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**DÉCIMA SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

"LAS PARTES" convienen que la información sea clasificada como confidencial por "EL CIEPS", a la que tenga acceso "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, CD'S o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, "LAS PARTES" manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre "LAS PARTES"; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Leído el presente contrato de prestación de servicios en materia de investigación por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 16 días del mes de diciembre del año 2019, en presencia de los testigos de asistencia la ciudadana Norma López Torres y la doctora Karla Marlene Ortega Sánchez quienes firman al margen y calce para los efectos legales que haya lugar.

"EL CIEPS"



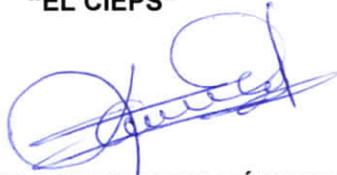
**MARIÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO  
DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA  
POLÍTICA SOCIAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



**MARIO GARCÍA ALCÁNTARA**

"EL CIEPS"



**KARLA MARLENE ORTEGA SÁNCHEZ**  
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y  
EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE  
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA  
POLÍTICA SOCIAL.

"EL CIEPS"



**NORMA LÓPEZ TORRES**  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE  
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE LA POLÍTICA SOCIAL.

Nota: Las presentes firmas son parte integrante del contrato número CONTRATO/CIEPS/004/2019, referente al servicio profesional denominado "Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Infraestructura Indígena (PROII)", celebrada el día 16 de diciembre de 2019.



## ANEXO ÚNICO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### “EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)”

##### 1.1.1.1 INTRODUCCIÓN

##### 1.1.1.2 PRESENTACION Y ANTECEDENTES

- a. Descripción ejecutiva del Programas presupuestarios a evaluar
- b. Programa Anual de Evaluación que da origen de la evaluación
- c. Situación que amerita la realización de una evaluación Específica de Desempeño

##### 1.1.1.3

##### 1.1.1.4 OBJETIVOS

- a) Contenido General
- b) Contenido Específico

##### 1.1.1.5

##### 1.1.1.6 ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

#### Contenido General

1. Datos Generales
2. Cobertura del Programa
3. Productos del Programa
4. Resultados finales del programa
5. Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora

#### Contenido Especifico

1. Datos Generales
2. Cobertura del programa
3. Productos del Programa
4. Resultados del Programa
5. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
6. Conclusiones de la Evaluación
7. Datos del evaluador

## DESGLOSE DE CONTENIDO ESPECÍFICO

1. Datos Generales
2. Cobertura
  - 2.1 Definición de poblaciones
    - 2.1.1 Población potencial
    - 2.1.2 Población objetivo
    - 2.1.3 Población atendida
  - 2.2 Evolución de la cobertura
  - 2.3 Análisis de la cobertura
3. Productos del programa
  - 3.1 Descripción del Programa
  - 3.2 Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados Avance de Indicadores y análisis de metas
  - 3.3 Avance de Indicadores y Análisis de Metas
4. Resultados del programa
  - 4.1 Efectos atribuibles
  - 4.2 Otros efectos
  - 4.3 Otros hallazgos
  - 4.4 Valoración
5. Seguimiento 3 Aspectos Susceptibles de Mejora
  - 5.1 Aspectos comprometidos en el año anterior
  - 5.2 Avance en las acciones de mejora comprometidas en el año anterior
6. Conclusiones
  - 6.1 Conclusiones del evaluador
  - 6.2 Fortalezas
  - 6.3 Retos y recomendaciones
  - 6.4 Avances del programa en el ejercicio fiscal actual
  - 6.5 Fuentes de información
  - 6.6 Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación
  - 6.7
7. Datos del evaluador
  - 7.1 Desarrollo
  - 7.2 Perfil del evaluador
  - 7.3 Plazos y condiciones de entrega del servicio

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la disposición DECIMA SEXTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", Núm. 35, del 23 de febrero de 2017, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, emite el Programa Anual de Evaluación, el cual establece los tipos de evaluación, los Programas presupuestarios, Proyectos y/o Programas Específicos que se aplicarán, los sujetos evaluados y el calendario de ejecución de las mismas.

Se entenderá por Programa específico, a la intervención pública que contribuye al desarrollo, que puede estar orientada en tres sectores definidos como programa social, programa de desarrollo económico o programa de gobierno; dichos programas cuentan con reglas de operación, y son intervenciones relativamente regulares y permanentes en el tiempo; los programas específicos, a diferencia de las acciones gubernamentales, entregan bienes o servicios de manera periódica en el ejercicio fiscal y esperan obtener sus resultados e impactos en el mediano plazo.

En los mencionados Lineamientos Generales, se precisa que la evaluación de los Programas presupuestarios, deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Secretaría y la Contraloría.

Por lo anterior, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados; y podrán basarse en los Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas.

Los Términos de Referencia, están contenidos en un documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y el Programa presupuestario, Proyecto o Programa Específico a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Finalmente, los presentes Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño, al Programa de Infraestructura Indígena se encuentran armonizados con los emitidos por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y con los emitidos por la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, los cuales deberán ser adecuados por los sujetos evaluados.

### 1.1.1.7 PRESENTACION Y ANTECEDENTES

#### a) Descripción ejecutiva del Programas presupuestarios a evaluar.

El Programa de Infraestructura Indígena en el cual participa Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México tiene como objetivo general "dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento, con la finalidad de contribuir a que la población de las localidades indígenas elegibles supere el aislamiento y disponga de bienes y servicios básicos".

El Programa de Infraestructura Indígena se conforma de acciones en las participan recursos de origen federal, estatal y municipal, a través de un Convenio de Coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y que se ejecuta, para el caso del Estado de México en los 43 municipios con mayor presencia indígena, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

#### b) Programa Anual de Evaluación que da origen de la evaluación.

El Programa Anual de Evaluación se sustenta en lo establecido por los artículos 4 fracción XII, 61 fracción II, inciso c), y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, en cumplimiento a lo establecido en la disposición DÉCIMA SEXTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", Núm. 35, del 23 de febrero de 2017, la Secretaría de Finanzas del GEM, emitió el 26 de abril de 2019, el Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el cual establece los tipos de evaluación, los Programas presupuestarios, Proyectos y/o Programas Específicos a los que se aplicarán, los sujetos evaluados y el calendario de ejecución de las mismas.

El artículo Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria en su artículo 1, señala que tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**c) Situación que amerita la realización de una evaluación Específica de Desempeño.**

- En primer lugar, porque esta mandatada por la Secretaría de Finanzas en el Programa Anual de Evaluación 2019.
- En segundo lugar, derivado a que no hay antecedentes de que el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México haya realizado alguna evaluación Específica de desempeño.
- En tercer lugar, los resultados obtenidos de la evaluación, permitirán una mejor toma de decisiones del Consejo.

**OBJETIVOS**

**a) OBJETIVO GENERAL**

Contar con una valoración del desempeño del Programa de Infraestructura Indígena, con base en la información respaldada y entregada por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, a través de las unidades o áreas ejecutoras, para contribuir a la toma de decisiones.

**b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Reportar los resultados y productos del programa sujeto a evaluación, mediante el análisis de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados en 2018, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
3. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del programa, derivados de las evaluaciones externas.
4. Analizar la evolución de la cobertura.
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa.

**ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO**

**a) Contenido general**

La Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Infraestructura Indígena, se debe realizar mediante trabajo de gabinete y únicamente con base en la información proporcionada por las Unidades Responsables y en su caso, por las Unidades Ejecutoras de los programas, así como de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y la información cargada en el Sistema de Planeación y Presupuesto, de manera particular en su apartado del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en cinco temas:

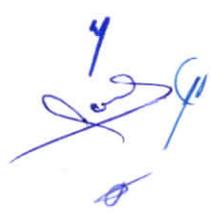
1. Datos Generales.
2. Cobertura del Programa. El análisis y la variación de la cobertura del Programa se debe realizar con base en la cobertura del programa.
3. Productos del programa. La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados.
4. Resultados finales del programa. La valoración sobre resultados finales debe contener:
  - Los impactos del programa con base en los hallazgos encontrados en las evaluaciones externas.
  - Los valores del avance realizado de los indicadores de Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa. Además, se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, considerando los valores de años anteriores y sus metas.
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora del programa con base en el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora y la Carpeta de Evidencias. Asimismo, se deben incluir las acciones emprendidas por el programa y su avance en cumplimiento con los mecanismos de años anteriores.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño del programa en 2017, resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones del evaluador, sea este persona física o moral.

#### **b) Contenido específico**

La evaluación se debe elaborar en un documento oficial y debe integrar los siguientes apartados principales del Programa de Infraestructura Indígena:

8. Datos Generales
9. Cobertura del programa
10. Productos del Programa
11. Resultados del Programa
12. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
13. Conclusiones de la Evaluación
14. Datos del evaluador.



## DESGLOSE DE CONTENIDO ESPECÍFICO

### 1. DATOS GENERALES

El presente apartado será integrado por el evaluador, con base en la información proporcionada por las Unidades Ejecutoras y/o Unidad Responsable.

Se refiere a los datos generales de cada programa tales como la unidad administrativa, la unidad responsable, el año de inicio, presupuesto, la alineación del programa al Plan de Desarrollo del Estado de México y el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados. Lo anterior, no es limitativo por lo que el evaluador o la dependencia pueden incorporar los elementos que consideren valiosos.

### 2. COBERTURA

#### 2.1. Definición de Poblaciones

##### 2.1.1. Población Potencial

Identificar si el Programa de Infraestructura Indígena tienen definida su población potencial, y de ser así se debe incluir la Unidad de Medida, el Valor en 2018, la Definición y la Valoración de la misma.

##### 2.1.2. Población Objetivo

Identificar si el Programa de Infraestructura Indígena tienen definida su población objetivo, y de ser así se debe incluir la Unidad de Medida, el Valor en 2018, la Definición y la Valoración de la misma.

##### 2.1.3. Población Atendida

Identificar si el Programa de Infraestructura Indígena tienen definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la Unidad de Medida, el Valor en 2018, la Definición y la Valoración de la misma.

Además, si el programa cuenta con información desagregada por región, municipio y/o localidad, se mostrará la información correspondiente (metodología de cuantificación y padrón de beneficiarios), dicha información corresponderá a las regiones, municipios, localidades, mujeres y hombres atendidos.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Será responsabilidad del Sujeto Evaluado ordenar la información antes mencionada y presentarla el evaluador, el cual deberá analizar y verificar que esta información sea consistente con lo solicitado, e integrarla en el documento final de la Evaluación Específica de Desempeño.

En caso de que el programa no cuente con dicha información se debe especificar ND (No Disponible, cuando el programa no cuente con los valores de cobertura por razones justificadas, como la frecuencia de medición), según sea el caso.

## 2.2. Evolución de la Cobertura

En esta sección el evaluador debe presentar la evolución de la cobertura (2017-2018) del Programa de Infraestructura Indígena mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información proporcionada por el responsable de la operación del mismo.

## 2.3. Análisis de la Cobertura

Con base en los datos de cobertura presentados, el responsable de realizar la evaluación debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura del Programa de Infraestructura Indígena y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto).

## 3. PRODUCTOS DEL PROGRAMA

### 3.1. Descripción del Programa

El responsable de la evaluación debe describir de manera breve el programa en evaluación, para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (bienes y/o servicios que entrega), y a quién está dirigido. Se recomienda indicar claramente el tipo de apoyo que entrega.

### 3.2. Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados

Se deberá analizar los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Infraestructura Indígena que se desea evaluar. La información requerida para cada uno de los indicadores es la siguiente:

- Nombre.
- Definición.
- Sentido del indicador

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- Método de Cálculo.
- Unidad de Medida.
- Frecuencia de Medición del Indicador.
- Línea Base del indicador.
- Meta del Indicador 2018. Corresponde a la meta anual programada, que se prevé alcanzar en el año.
- Valor del Indicador 2018. Corresponde al valor alcanzado durante el año por el indicador, y deberá retomarse de la información del cierre de cuenta pública.
- Valor inmediato del año anterior.
- Avances Anteriores. Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición. En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo con su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.
- Gráfica. Se debe seleccionar una gráfica que represente el avance del indicador.

### 3.3. Avance de Indicadores y Análisis de Metas

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores, respecto de sus metas en el año evaluado, sí como de los valores del indicador en años anteriores. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o al contrario, si son laxas.

## 4. RESULTADOS DEL PROGRAMA (Cumplimiento de sus objetivos)

### 4.1. Efectos Atribuibles

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, en caso de que el programa aún no cuente con una evaluación de impacto, el evaluador debe identificar las razones por las cuales no se ha llevado a cabo este tipo de evaluación y si se considera necesario realizarse.

El evaluador debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

## 4.2. Otros Efectos

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios locales, estatales, nacionales o internacionales de programas similares, el evaluador debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

## 4.3. Otros Hallazgos

En este apartado se deben incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa (que estén relacionados con los componentes y actividades del programa) que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto, así como de otros documentos oficiales relevantes de los programas.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, el evaluador debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

## 4.4. Valoración

Con base en los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados seleccionados el evaluador debe realizar una valoración general de los mismos.

También debe entregar una valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el evaluador deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

## 5. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

### 5.1. Aspectos comprometidos.

El evaluador debe enlistar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora señalados para el Programa de Infraestructura Indígena, los cuales se plasmarán en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales que posteriormente elaborara la Unidad Ejecutora. Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación del programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte del programa.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

## **5.2. Avance en las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior**

El evaluador también debe describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones externas o internas realizadas en ejercicios de evaluación anteriores si es que existieran, y determinar el porcentaje de avance de los mismos con base en el Acta de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y la Carpeta de Evidencias de seguimiento del Programa de Infraestructura Indígena, o en su caso señalar que no se cuenta con información.

## **6. CONCLUSIONES**

### **6.1. Conclusiones del evaluador**

Es un juicio sintético del desempeño del Programa de Infraestructura Indígena que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones del evaluador deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre el programa evaluado.

### **6.2. Fortalezas**

El evaluador debe identificar claramente las fortalezas del programa encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito del Programa de Infraestructura Indígena evaluado.

El evaluador puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones consultadas realizadas al Programa de Infraestructura Indígena, bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; Si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

### **6.3. Retos y Recomendaciones**

El evaluador debe identificar los retos o áreas de oportunidad del Programa de Infraestructura Indígena encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora del programa orientadas al logro del fin y propósito del programa evaluado.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

#### **6.4. Avances del Programa en el Ejercicio Fiscal Actual**

En este apartado el evaluador debe mostrar los principales avances o cambios relevantes del Programa de Infraestructura Indígena en los últimos años, con el objetivo de complementar la información que se tiene sobre el desempeño del programa en 2018. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios relevantes del programa.

#### **6.5. Fuentes de Información**

El evaluador debe señalar los documentos proporcionados por las unidades responsables y ejecutores del Programa de Infraestructura Indígena y las unidades de evaluación de las dependencias, que se utilizaron para elaborar la evaluación.

#### **6.6. Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación**

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la Evaluación Específica de Desempeño. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el Programa de Infraestructura Indígena puede generar para mejorar la información disponible.

### **7. DATOS DEL EVALUADOR**

Se deben incluir los datos generales del evaluador y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

#### **7. 1. Desarrollo**

Como se mencionó anteriormente, la información para la evaluación será proporcionada por los Sujetos Evaluados (Unidad Responsable y/o Ejecutoras) del Programa de Infraestructura Indígena, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del sector, quienes la facilitarán al evaluador.

La información del Programa presupuestario relacionado al Programa de Infraestructura Indígena que se encuentra cargada en el Sistema de Planeación y Presupuesto, también deberá ser facilitada por el Sujeto Evaluado.

El evaluador podrá consultar la información a partir de que le sea entregada y deberá desarrollar e integrar un documento que contenga la evaluación específica de desempeño. De esta forma, los informes iniciales y finales de la serán entregados, de acuerdo con los Plazos y condiciones de entrega del servicio.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Los productos que entregará el evaluador serán revisados por el CIEPS y el informe final deberá entregarse una vez atendidos todos los comentarios y recomendaciones aplicables.

Adicionalmente, el evaluador puede estar en contacto con la unidad responsable y el área de evaluación del programa, permanentemente.

### 7.2. Perfil del evaluador

En la siguiente tabla, se especifican los requisitos mínimos académicos y de experiencia esperados de cada uno de los integrantes clave del equipo evaluador, dadas las particularidades del Programa de Infraestructura Indígena.

Cargo en el Equipo	Requisitos Académicos	Experiencia General	Experiencia Específica
Coordinador de la Evaluación y Responsable de la misma	Nivel Universitario mínimo.	Experiencia en Evaluaciones.	Experiencia en Evaluaciones Específicas de Desempeño Comprobables

### 7.3. Plazos y condiciones de entrega del servicio

El listado de productos que entregará el Sujeto Evaluado en coordinación con el evaluador a la Dirección de Evaluación de Desempeño, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Sector se define a continuación.

PRODUCTO	PRODUCTOS
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación para el Programa de Infraestructura Indígena.</li> <li>Minuta de la reunión inicial con los acuerdos sobre la información adicional solicitada.</li> <li>Listado de las fuentes de información disponibles para la evaluación, y la lista de asistencia original de la reunión inicial obligatoria.</li> </ul>

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur"

PRODUCTO	PRODUCTOS
2	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informe Inicial de la Evaluación Especifica de Desempeño del Programa de Infraestructura Indígena. (Impreso y CD)</li></ul>
3	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informe Final de la Evaluación Especifica de Desempeño del Programa de Infraestructura Indígena. (Impreso y CD)</li><li>• Lista de asistencia original a la segunda reunión obligatoria.</li><li>• Respuestas a comentarios.</li></ul>



-Fecha de clasificación: 5 de noviembre de 2021.  
-Área que clasifica la información: Unidad de Apoyo Administrativo.  
-Partes clasificadas como confidenciales: número de folio de credencial para votar y clave de elector del Secretario Ejecutivo del CIEPS y número de folio de credencial para votar y clave de elector del representante legal por el proveedor.  
-Fundamento legal: artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el en artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

